

Nutrición de la madre, el lactante y el niño pequeño

Proyecto de decisión presentado por los Estados Unidos de América

La 71.^a Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe de la Secretaría sobre nutrición de la madre, el lactante y el niño pequeño,¹ decidió:

OP1. reconocer la importancia crítica que para la supervivencia, salud, nutrición y desarrollo de los niños, así como para la salud materna, tienen la lactancia exclusivamente materna en los primeros 6 meses de vida, la continuación de la lactancia materna más allá de ese periodo y los alimentos complementarios ricos en nutrientes y apropiados para la edad en los lactantes de más edad y los niños pequeños;

OP2. reafirmar la necesidad de fomentar la lactancia exclusivamente materna en los primeros 6 meses de vida y la continuación de la lactancia materna hasta los 2 años o más, y reconocer la necesidad de fomentar prácticas óptimas de alimentación complementaria para los niños de 6 a 36 meses, basadas en las directrices dietéticas de la OMS² y la FAO y conformes con las directrices dietéticas nacionales, lo cual contribuye de forma sustancial a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la nutrición y la salud, y es un elemento básico de la atención sanitaria;

OP3. instar a la elaboración de directrices, respuestas, estrategias o planes dietéticos nacionales basados en evidencias, con miras a mejorar la nutrición del lactante y el niño pequeño, y en particular la lactancia materna, en los contextos habituales y de emergencia;

OP4. celebrar la Semana Mundial de la Lactancia Materna como evento oficial de salud pública, de acuerdo con el contexto nacional;

¹ Documento A71/22.

² Pan American Health Organization, World Health Organization. Guiding principles for complementary feeding of the breastfed child. Washington (DC), Pan American Health Organization, 2003; Guiding principles for feeding non-breastfed children 6-24 months of age. Geneva, World Health Organization, 2005.

OP5. pedir al Director General:

- a) que preste apoyo técnico a los Estados Miembros, a petición de estos, en relación con la aplicación, seguimiento y evaluación de recomendaciones, como la Iniciativa «Hospitales amigos del niño», que respalde la alimentación del lactante y el niño pequeño, en particular en las emergencias, y que examine las experiencias nacionales con respecto a la aplicación de dichas recomendaciones y la movilización de recursos para crear la base de evidencias sobre su eficacia y considerar posibles cambios, si fueran necesarios;
- b) que ayude a los Estados Miembros a establecer metas e hitos intermedios con respecto a los indicadores de la nutrición de la madre, el lactante y el niño pequeño, acordes con el calendario de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2030);
- c) que siga prestando un apoyo técnico adecuado a los Estados Miembros, a petición de estos, en la valoración y evaluación de sus políticas y programas de nutrición de la madre, el lactante y el niño pequeño, y en particular de la capacidad de recopilación y análisis de datos de gran calidad;
- d) que informe periódicamente a la Asamblea de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo, sobre los progresos realizados en la protección, promoción y respaldo de la lactancia materna, como parte de los actuales requisitos de presentación de informes sobre la nutrición de la madre, el lactante y el niño pequeño.

= = =